

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, doce de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	315
Radicado:	760013110012-2019-00103-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	MARIA ISABEL GONZALEZ HURTADO
Causante	LUIS ERNESTO GIRALDO MENESES
Tema y subtemas:	AUTO REPROGRAMA FECHA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se dispone AGREGAR al expediente los certificados de tradición aportados por la Dra. Martha Lucía Aguado, para que obren y consten en el expediente.

Por último, considerando que la audiencia programada para el 24 de junio de 2020 no se pudo llevar a cabo en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19 que generó la suspensión de términos judiciales, la cual fue levantada el pasado 01 de julio de 2020, SE FIJA el próximo **MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 9:00 AM**, a fin de celebrar la de audiencia de INVENTARIOS y AVALUOS de la que trata el art.501 del C.G.P., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

RADICADO 2019-00103

Igualmente, **SE REQUIERE** a los apoderados de los herederos reconocidos, **para que alleguen a través del correo electrónico del Despacho, los escritos contentivos de los inventarios y avalúos CINCO DIAS ANTES de la fecha de la audiencia,** con sus respectivos anexos en los que se demuestre la titularidad de los bienes y deudas en cabeza del causante, así como los de sus avalúos.

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)